 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	1 / 4

### ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA

Órgano : Oficina de Administración – Área Logística  
 Fecha : 24.03.2026  
 Actividad del POI : SI  
 Forma parte del SGC : NO

#### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Atender a las diferentes oficinas de la Entidad con útiles de escritorio, los que permiten atender a nuestros usuarios internos y/o externos

#### II. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN (Obligatorio)

Se requiere los siguientes bienes:

DESCRIPCION	UNID. MED.	COMP RAR
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UND	30
PAPEL TÉRMICO DE IMPRESIÓN 80mm X 80mm	RLL.	120
PAPEL BULKY 52 g TAMAÑO OFICIO (PAQUETE X 500 UND)	MILLAR	40
PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 EMPAQUE X 500	EMP	350
CLIPS DE METAL CHICO	CJTA.	30
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA EMBALAJE 2" x 72yd	UND	10
GRAPA 26/6 X 5000	CJA	30
TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLO AUTOENTINTABLE X 20 mL COLOR NEGRO	UND	10
CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 400 yd APROX.	UND	15
SOBRE MANILA TAMAÑO PAGO (11CM X 20 APROX.) Y EL GRAGMAJE 75GR. A 80GR.) PAQUETE X 100 UND.	PAQUETE	3
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	UND	150
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR ROJO	UND	50
TABLERO ACRILICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE METAL	UND	4
CINTA DE ALGODÓN BICOLOR PARA MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	UND	12
PAPEL CONTINUO TIPO CONSOLA AUTOCOPIATIVO 56 gr. de 9 7/8 in x 11 in x 2 (PQT -500 H)	UND	3

Los productos deben ser originales y de primer uso. no se aceptarán productos alternativos.

#### III. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO APLICA.

#### IV. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)

No corresponde

#### V. GARANTÍA COMERCIAL (obligatorio)


No corresponde

#### VI. MUESTRAS (De corresponder)


No corresponde

#### VII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional)-

No corresponde

 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	2 / 4

<b>VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suscribir Declaración Jurada de <u>CONTRATOS MENORES</u> según modelo que alcance el área de Logística.</li> <li>- Contar con RUC activo y habido.</li> <li>- Contar con RNP, de corresponder.</li> <li>- <u>SUSCRIBIR LA AUTORIZACIÓN DE PAGO.</u></li> <li>- <u>SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES.</u></li> <li>- <u>SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO.</u></li> <li>- CONTAR CON EXPERIENCIA EN VENTA DE ÚTILES DE ESCRITORIO DE S/, 10,000.00 SOLES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.</li> </ul>
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>
<p>Lugar: "Los bienes deben ser entregados en el almacén de la ZOFRATACNA, sito en Carretera Panamericana Sur Km. 1308, Complejo ZOFRATACNA MZ-G, de lunes a viernes en el horario de 09.00 am a 16:30 horas.</p> <p>Plazo máximo de entrega: 15 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscrito el contrato.</p>
<b>XI. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)</b>
La conformidad estará a cargo del responsable de almacén del área de Logística.
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
<p>El pago será en forma única, luego de la(s) entrega(s) y conformidad de los bienes.</p> <p>"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística."</p>
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad</p>
<b>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</b>

 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	<b>3 / 4</b>

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

**XV. OTRAS PENALIDADES**

No aplica.


**XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTI-CORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.
- POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- POR LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVII CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	4 / 4

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

  
 Yolanda Rojas Marón  
 (e) del Almacén  
 Área de Logística

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.